



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ EX-2026-28602984- -GCABA-DGAHPEF

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 6.684, el Decreto 387/23 y sus modificatorios, la Resolución 6.499/MEDGC/22, la Disposición 3/DGGALV/23 y su modificatoria 13/DGGALV/23, el Expediente Electrónico: EX-2026-28602984- -GCABA-DGAHPEF y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que la Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática;

Que el artículo 24 del citado cuerpo normativo establece que la Ciudad crea y reconoce, bajo su dependencia, institutos educativos con capacidad de otorgar títulos académicos y habilitantes en todos los niveles, fomenta la vinculación de la educación con el sistema productivo, capacitando para la inserción y reinserción laboral, y tiende a formar personas con conciencia crítica y capacidad de respuesta ante los cambios científicos, tecnológicos y productivos;

Que la Ley 6.6684 establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que le confiere dicha ley;

Que en el marco de la precitada norma, le corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social; así como planificar y administrar los recursos del sistema educativo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme la citada normativa, esta Dirección tiene como responsabilidad primaria llevar adelante la implementación de mejoras pedagógicas, institucionales e innovaciones educativas para elevar los estándares de calidad de la educación técnica superior, así como acompañar y supervisar a los institutos de formación técnica superior en el proceso de elaboración de sus proyectos educativos institucionales, en la planificación de sus acciones formativas y en sus procesos administrativos;

Que en este marco, mediante la Resolución 6.499/MEDGC/22 se aprobó el Reglamento Orgánico de los Institutos de Formación Técnica Superior (IFTS), dependientes de la Dirección Educación Técnica Superior;

Que el artículo 11° y concordantes del Reglamento Orgánico establecen los requisitos, funciones del rectorado de

los IFTS y requisitos para acceder al cargo;

Que asimismo, el Anexo IV del citado Reglamento Orgánico regula los concursos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de los cargos de rector/a y secretario/a académico/a de los IFTS;

Que mediante la Disposición 3/DGGALV/23 y su modificatoria 13/DGGALV/23 se aprobaron las pautas para el otorgamiento de puntaje en los concursos de títulos, antecedentes y oposición a los cargos de rector/a y secretario/a académico/a de los Institutos de Formación Técnica Superior (IFTS) de gestión estatal, conforme lo detallado en el Anexo IF-2023-15414291-GCABA-DGGALV;

Que a través de la Resolución N° 456/83 se crea el Instituto de Formación Técnica Superior N° 13 y se amplía la Planta Orgánica Funcional del Instituto haciéndose necesario cubrir el cargo de Rector/a que al día de la fecha se encuentra vacante;

Que en ese contexto, la docente Allendez Sullivan Patricia Monica, DNI° 14391386, quien ocupaba el cargo de Rector/a del Instituto de Formación Técnica Superior N° 13 se encuentra con el mandato vencido, a partir del 9 de junio de 2026;

Que en consecuencia, resulta necesario efectuar el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura del citado cargo, conforme la normativa vigente;

Que deviene pertinente el dictado del acto administrativo correspondiente en el sentido precedentemente expuesto;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN TÉCNICA SUPERIOR

DISPONE:

Artículo 1°.- Llamar a concurso de títulos, antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Rector/a del Instituto de Formación Técnica Superior N° 13.-

Artículo 2°.- Aprobar los lineamientos, composición del Jurado y Cronograma del concurso, conforme lo detallado en el Anexo I (IF-2026-28626150-GCABA-DGAHPEF), el cual forma parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 3°.- Aprobar las pautas a cumplir para el envío de documentación por vía electrónica como Anexo II (IF-2026-28606223-GCABA-DGAHPEF) que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 4°.- Publicar la presente convocatoria en los medios habituales de difusión y notificar a la Supervisión de Educación Técnica Superior y al Instituto de Formación Técnica Superior N° 13. Cumplido, archivar.

